



I LEGISLATURA

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado
Grupo Parlamentario Morena

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018
"Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad"
Oficio número CCM/IL/PASM/CCM/IL/PASM/017/2018

DIPUTADO MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3° fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar tenga a bien incorporar en el Orden del Día de la próxima sesión la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta al gobernador del estado de México, Alfredo del Mazo Maza, a que realice las medidas y gestiones conducentes para hacer la declaratoria total de Alerta de Violencia de Género en los 125 municipios del estado de México; considerando entre dichas medidas y gestiones el solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres la emisión de dicha alerta.**

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado



Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta al gobernador del estado de México, Alfredo del Mazo Maza, a que realice las medidas y gestiones conducentes para hacer la declaratoria total de Alerta de Violencia de Género en los 125 municipios del estado de México; considerando entre dichas medidas y gestiones el solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres la emisión de dicha alerta

Preámbulo

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter respetuosamente a la consideración de esta Soberanía la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta al gobernador del estado de México, Alfredo del Mazo Maza, a que realice las medidas y gestiones conducentes para hacer la declaratoria total de Alerta de Violencia de Género en los 125 municipios del estado de México; considerando entre dichas medidas y gestiones el solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres la emisión de dicha alerta en razón de los siguientes:**

Considerandos

1. Con respecto al fundamento de la presente proposición:

- a. El artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece, en su párrafo segundo, que *los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en una plazo máximo de sesenta días naturales.*
 - b. El artículo 99 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que *el pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*
 - I. (...)
 - II. *Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.*
 - III. (...)
 - c. El fundamento de los puntos 1 y 2 es claro respecto a la facultad de esta Soberanía para emitir puntos de acuerdo dirigidos a poderes de otras entidades federativas.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracciones I y II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres se emitirá cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame. Asimismo, también se emitirá



cuando exista un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

3. Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres la emisión de la alerta con la finalidad de eliminar las desigualdades que los ordenamientos jurídicos y las políticas públicas producen y que impiden el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
4. De acuerdo al Observatorio Nacional Ciudadano, el estado de México (hasta el 2015) agrupaba 17% de los feminicidios en el país. Del 2005 al 2014, se presentaron 26,079 denuncias por violación.
5. Es importante aclarar que la violencia feminicida y la violencia sexual no son los únicos tipos de violencia de género a los que están expuestas.
 - a. **Existen también los siguientes tipos de violencia:** psicológica, sexual, física, patrimonial-económica, simbólica, contra los derechos sexuales y reproductivos, y feminicida. Asimismo, dichos tipos de violencia pueden ejercerse bajo las siguientes **modalidades:** familiar, mediática, laboral, docente, en la comunidad, institucional.
 - b. Sin embargo, una tipología nunca tendrá el alcance necesario para definir o describir plenamente el dolor de las familias; el cambio de vida al que se somete una mujer violada; la pérdida de una niña asesinada, o el miedo colectivo que sufren día a día las mujeres en sus lugares de residencia y traslado.
6. El género constituye una estructura de opresión para las mujeres. Esta opresión empeora frente a las omisiones sistemáticas de quienes deberían trabajar para erradicarlo. Esto es particularmente notorio en el estado de

México, en donde tenemos un problema estructural-institucional que impide hacer frente adecuadamente a esta estructura de violencia.

7. Para el año fiscal 2017 el gobierno del estado de México precisa en su presupuesto de egresos la erogación de 6 mil 584 millones de pesos para atender la violencia contra la mujer en la entidad y para acciones derivadas de la alerta de género; misma que se declaró sólo en 11 municipios del estado en el año 2015.
8. En lo que va del año 2018 se han presentado 387 feminicidios, lo que significa un incremento de 37 mujeres con respecto al mismo tiempo en el año pasado, donde hasta estas fechas se habían presentado 350 feminicidios. Hay una auténtica tragedia detrás de estas cifras.
9. Uno de los casos más aterradores de violencia es el de Juan Carlos N, el feminicida serial de Ecatepec, que ha causado la muerte de al menos 20 mujeres y niñas de manera tortuosa y abyecta.
10. A pesar de que el caso ya se encuentra en manos de las autoridades y se están realizando los procedimientos correspondientes, esto no resuelve el problema que tiene una dimensión estructural y no aislada.
11. Nos preocupan y nos importan las mujeres y niñas de la Ciudad de México y de todo el país.
12. La cercanía de la Ciudad de México con el estado de México hace de este, un problema compartido.



Punto de Acuerdo

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con:

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta al gobernador del estado de México, Alfredo del Mazo Maza, a que realice las medidas y gestiones conducentes para hacer la declaratoria total de Alerta de Violencia de Género en los 125 municipios del estado de México; considerando entre dichas medidas y gestiones el solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres la emisión de dicha alerta

Atentamente,

Dip. ~~Concepción Morales~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Paula Soto
Zuniga
Cerna

[Handwritten signature]
Regalado Siqueiros
Leticia Vazquez

[Handwritten signature]
Dip. Virgilio Caballero
América Pangel

[Handwritten signature]
Isabella Rosales

[Handwritten signature]
Dip. Ana Cristina Hernández
Treviño
Cecilia López
Araiza

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado

[Handwritten signature]
Leixtocol Villanueva

[Handwritten signature]
Araiza
Bier
Carrera

[Handwritten signature]
Dip. Valentina Batres G.
Christian von Roehrich

Dip. Alberto ~~Manzano~~ ~~Unzueta~~

~~Medin~~

~~David~~
~~David~~

~~Leonor~~

Leonor Gómez Otegui

~~Paola~~

Paola Guerrero